



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DES. COMUNITARIO

PARRAL, **11 DIC. 2019** /
DECRETO EXENTO N° **7180**

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 2195 de fecha 11-12-2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- **El Decreto Exento N° 6925 de fecha 02.12.2019, que nombra como administrador subrogante a don PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA SRA.ALCALDESA", sobre materias específicas.**

CONSIDERANDO

- 1).-Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentran en **estado de precariedad económica** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar el pago total del servicio contraído con la empresa "**Lourdes**" la cual asciende a un monto de 130.000. lo cual es avalado con certificado de defunción, facturas e informe socioeconómico emitido por profesionales Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de gastos de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación;

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Luis Arcadio Avila Escobar			130.000	100 %	130.000
TOTAL					130.000

- 2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos) a Don "**Leonardo Barrios Amigo**" fu RUT **CUENTA N° 447000442411, (banco estado)** Como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/PMH/ARC/MHT/AMM/pam.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Parte
2.- Dirección Finanza(2)
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)